

PUTRE, 27 de Febrero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la solicitud de residencia de el extranjero que se indicado en el punto 1 de esta resolución, a la fecha se encuentra pendiente.

a) Que el extranjero mencionado, a la fecha no ha mostrado interés por la resolución de su solicitud de residencia.

b) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 102, 132, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA N°34 del 01.06.2011 de la Gobernación Provincial de PARINACOTA de el extranjero en la condición de TITULAR a Edison HUAMAN TORRE de nacionalidad PERUANA, por haber tomado conocimiento esta Autoridad, que dicha persona ha abandonado el país.

2. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS AÑASCO LUNA
ABOGADO



[33] 27/02/2013

OVM/CAL/JBH

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes
4. Archivo Dpto. de Extranjería